

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 76 (31 de Agosto de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; Acuerdo Municipal N° 24 del 21 de Noviembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 24 del 21 de Enero de 2025, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto
6. Que mediante Resolución N" 149 del 11 de diciembre de 2025, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2026, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección
8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.2.02.02.009-132100 Capacitación personal I.C.L.D, presenta saldo insuficiente
9. Que, en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.1.01.02.001-036100 Aportes a pensiones (Publicas), presenta saldo

suficiente que permite la contracreditación parcial sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.
En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase las siguientes modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del Presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONTRACRÉDITO		
Unidad	01	CONCEJO
Depend	01	Despacho del Concejo
Clase	2.1.1	Gastos de Personal
Subgrupo	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina
Artículo	2.1.2.02.02.009-132100	Capacitación personal I.C.L.D
	Despacho del Concejo	\$30.000.000
	Concejo	\$30.000.000
	TOTAL RESOLUCION	\$30.000.000
CRÉDITO		
Unidad	01	CONCEJO
Depend	01	Despacho del Concejo
Clase	2.1.1	Gastos de Personal
Subgrupo	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina
Artículo	2.1.1.01.02.001-036100	Aporte a pensiones (Publ) I.C.L.D
	Despacho del Concejo	\$30.000.000
	Concejo	\$30.000.000
	TOTAL RESOLUCION	\$30.000.000

Dada en Sabaneta a los Treinta (31) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO Presidente	 WILMAR OQUEDO CARDONA Vicepresidente Primero
 JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA Vicepresidente Segundo	 GABRIEL ARTURO VANEGAS CH. Secretario General

Proyectó: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera